



AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

CIUDAD REAL

Plaza de la Orestania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 29 • E-mail: viso-marques@local.fcom.es

CONDICIONES PARA LA CONCESION DE LA CASETA QUIOSCO DEL COMPLEJO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y DEL PABELLÓN MUNICIPAL DURANTE LA CELEBRACION DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL SALA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del contrato la concesión de la caseta quiosco del complejo de piscinas, sitas en el Polideportivo Municipal, para ser destinada a QUIOSCO, y en el Pabellón Municipal durante la celebración del Campeonato de Fútbol Sala en el mes de Agosto de 2014.

2.- TIPO DE LICITACION.-

Por el poco volumen de ventas no se cobrará precio alguno, siendo a costa del Ayuntamiento los gastos de suministros de agua potable y energía eléctrica.

3.- DURACION DEL CONTRATO.-

La duración del contrato será exclusivamente por la temporada de piscinas del año 2014, por las fechas comprendidas entre la apertura y cierre de las piscinas del complejo polideportivo del año 2014, y con respecto a la celebración del Campeonato de Fútbol, los días del mes de Agosto de 2014, en los horarios públicos de celebración de los partidos.

4.- GARANTIAS.-

Se exime la obligación de presentar garantía provisional y definitiva.

5.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-

Se presentarán en sobre cerrado, firmadas por el licitador, en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, en horario de atención al público 9 a 14 horas, durante el plazo comprendido desde el día 10 al 18 de junio de 2014, ambos inclusive, según bando que deberá de insertarse en el tablón de edictos.

Este sobre deberá contener:

- Proposición.
- Fotocopia DNI.

- Documentación que acredite circunstancias familiares, económicas y de trabajo.
- Alta Impuesto Actividades Económicas en Epígrafe correspondiente y último recibo de autónomos.

6.- CONDICIONES ESPECIFICAS.-

- Deberá mantener en perfectas condiciones de conservación y limpieza todas las instalaciones.
- No estarán permitidos los subarriendos a otras personas sin el previo consentimiento del Ayuntamiento.
- Los precios a cobrar por las distintas consumiciones serán los de costumbre en la localidad.

7.- ADJUDICACIÓN.-

La Alcaldía adjudicará el contrato de acuerdo con las circunstancias familiares, económicas y de trabajo que se acrediten en la proposición presentada.

De no presentarse ofertas, el Ayuntamiento podrá proceder a la adjudicación de la caseta quiosco, en observancia a especiales circunstancias familiares, económicas y/o de trabajo.

8- MODELO DE PROPOSICIÓN.-

D/D^a. _____,
 mayor de edad, vecino de _____, con domicilio
 en _____, y titular del D.N.I.,
 número _____, actuando en nombre (propio o de la
 Entidad a la que represente) _____,
 manifiesta que, enterado del Bando publicado por este
 Ayuntamiento solicitando oferta y conforme con todos los
 requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar la
 concesión de la caseta quiosco del complejo de piscinas del
 Polideportivo Municipal de Viso del Marqués, y en el Pabellón
 Municipal durante la celebración del Campeonato de Fútbol Sala en
 el mes de Agosto de 2014, se compromete a asumir el cumplimiento
 de dicho contrato.

9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

2. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

10.-EJECUCION DEL CONTRATO.

Previo a la iniciación de la prestación del servicio, se levantará la correspondiente acta de inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres se ponen a disposición de la empresa adjudicataria, en donde se refleje su estado de funcionalidad.

De igual manera, en el momento de la EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN, se procederá a levantar acta, estando obligada la empresa adjudicataria a reponer y dejar en perfectas condiciones de uso, cuantos bienes fueron puestos a su disposición al inicio de la prestación del servicio.

Caso contrario el Ayuntamiento procederá a las reparaciones o reposiciones a que hubiera lugar con cargo al concesionario.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio.


Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma o de cualquiera de sus prórrogas.

11.- NORMAS COMPLEMENTARIAS

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

La ejecución del contrato se realizará por el contratista, siendo responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración y para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En Visto del Ayuntamiento a 10 de junio de 2014

 EL ALCALDE

ALFONSO TOLEDO FERNANDEZ

